

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 4220000-409-2020

Pag. 1 de 1

CONTRATISTA: LIME S.A E.S.P.

Fec_Impresión:

NIT 830123461

30/03/2020 02:03 PM

REPRESENTANTE LEGAL: -

OBJETO: Entregar por parte de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá - Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía (arrendador) a LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. ESP (arrendatario), a título de arrendamiento y como cuerpo cierto, el uso y goce de módulos que sean requeridos en los Puntos de Atención a la ciudadanía de la Red CADE de la ciudad de Bogotá D.C., para la prestación de servicios y trámites a la ciudadanía que acude a ellos.

FORMA DE PAGO: LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. ESP pagará el valor del canon de arrendamiento por la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$794.336,00 M/CTE) mensuales incluido IVA, así como los gastos de administración establecida por el valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA MIL TRECIENTOS DIEZ PESOS (\$1.270.310,00 M/CTE) mensuales, para un total de DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$2.064.646,00 M/CTE), mes anticipado, durante los cinco (5) primeros días contados a partir de la entrega de la factura por parte de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General, a favor de la Dirección Distrital de Tesorería, Nit 899999061-9, a partir de la suscripción del acta de inicio, por el medio más expedito conforme a las políticas y lineamientos, previa a la entrega por parte de la SECRETARÍA GENERAL de la factura de cobro a que haya lugar.

Las facturas y cuentas de cobro serán emitidas en conceptos separados por arrendamiento y gastos de administración.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento en que LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. ESP, no pague el valor del canon de arrendamiento dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles posteriores a la radicación de la factura de cobro a la SECRETARÍA GENERAL, incurrirá en mora y pagará por dicho concepto, el interés de acuerdo con lo establecido en el Manual de Cobro y Facturación SUPERCADÉ.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los intereses moratorios que se causen se cobrarán posteriormente y no serán incluidos en la cuenta de cobro mensual, sino en forma separada.

PARÁGRAFO TERCERO: El canon de arrendamiento de los módulos del SuperCADE CAD y SuperCADE Bosa, se incrementará por escrito y de común acuerdo, según el Índice de Precios al Consumidor autorizado por el Gobierno Nacional para la respectiva vigencia, si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO CUARTO: Atendiendo lo señalado en el Manual de facturación de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la

FECHA SUSCRIPC	FECHA INICIO	FECHA TERMINAC	FECHA ACTA_TERM	FECHA ACTA_LIQUID	PLAZO INICIAL	VALOR INICIAL	VIGENCIAS FUTURAS
20/03/2020					1 año(s)	.00	

INTERVENTOR(ES):

C.C. No. 35476402	YANNETH MORENO ROMERO - Directora (E) de la Dirección del sistema Distrital del Servicio a la Ciudadanía	20/03/2020 -
-------------------	--	--------------

POLIZAS:

No. POLIZA	FEC_EXPED	FEC_APROBA	GARANTIAS	DESDE	HASTA	VALOR AMPARADO
------------	-----------	------------	-----------	-------	-------	----------------

MODIFICACIONES AL CONTRATO:

No.	TIPO DE MODIFICACION	FECHA MODIFICAC	ADICIÓN PLAZO	VALOR ADICION
-----	----------------------	-----------------	---------------	---------------

SUSPENSIONES:

FEC_SUSP.	FEC_REINIC
-----------	------------

SOLUCION CONTROVERSIAS:

CESIONES:

MOVIMIENTO FINANCIERO:

VALOR CONTRATO	TOTAL PAGADO	SALDO FAVOR ENTIDAD	SALDO
.00		.00	.00

Disponib.	Reg.Pptal	Fecha R.P.	Rubro Presupuestal	Ord.Pago	Fec.Afec.Ppto	Valor de los Pagos
-----------	-----------	------------	--------------------	----------	---------------	--------------------